



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 334-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 26 de Mayo de 2023.

VISTOS:

Acuerdo de Concejo N° 46-2019-MPLC, de fecha 07 de marzo de 2019, Resolución de Alcaldía N° 429-2019-MPLC/A, de fecha 09 de Julio de 2019; Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 005-2019-A/MPLC, de fecha 10 de julio de 2019; Acuerdo de Concejo N° 186-2021-MPLC, de fecha 26 de Noviembre del 2021; Carta N° 001-2021-NFQ, de fecha 24 de noviembre de 2021; Informe N° 968-2021-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 26 de noviembre del 2021; Informe N° 1059-2021-GDEA-MPLC, de fecha 30 de noviembre del 2021; Informe N° 032-2021-DLP/ADD/MPLC, de fecha 07 de diciembre del 2021; Informe N° 297-2021-DLP-GIP-MPLC/RPVG, de fecha 07 de diciembre del 2021; Carta N° 002-2021-NFQ, de fecha 09 de diciembre del 2021; Informe N° 01105-2021-GDEA-MPLC, de fecha 10 de Diciembre de 2021; Informe N° 33-2021-SAC-UC-MPLC, de fecha 13 de diciembre del 2021; Informe N° 583-2021-CONT-DA/MPLC, de fecha 15 de diciembre del 2021; Carta N° 003-2021-NFQ, de fecha 16 de diciembre del 2021; Informe N° 1021-2021-PFM-DPET-GDE-MPLC, de fecha 17 de diciembre del 2021; Informe N° 1131/2021-GDEA-MPLC, de fecha 20 de Diciembre de 2021; Informe N° 036-2021-SAC-UC-MPLC, de fecha 29 de Diciembre del 2021; Informe N° 649-2021-CONT-DA/MPLC, de fecha 30 de diciembre del 2021; Informe N° 319-2021-DLP-GIP-MPLC/RPVG, de fecha 30 de Diciembre del 2021; Informe N° 0190-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 27 de enero de 2022; Informe N° 09-2022-DSP-WIVD/IF.AF, de fecha 31 de marzo de 2022; Informe N° 203-2022-DSP/MPLC-GTJ, de fecha 01 de abril de 2022; Informe N° 0623-2022-GDEA-MPLC, de fecha 23 de setiembre de 2022; Informe N° 0800-2022-GDEA-MPLC/EJUC, de fecha 26 de setiembre de 2022; Informe N° 0417-2022-DLP-GIP-MPLC/MEDM, de fecha 27 de setiembre de 2022; Informe N° 0859-2022-GDEA-MPLC/EJUC, de fecha 17 de octubre de 2022; Informe N° 000335-2022/O.A.J. -MPLC/LC, de fecha 28 de octubre de 2022; Informe N° 223-2023-JOP-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 22 de mayo de 2023; Informe N° 496-2023-GDEA-MPLC/OCHC, de fecha 23 de mayo de 2023; Informe Legal N° 00452-2023-OAJ-MPLC, de fecha 26 de mayo de 2023

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 29.4 del artículo 29° de la Directiva 01-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: "la liquidación técnico - financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de Cierre de Inversión".

Que, La ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, en el artículo 59°, expresa que: "(...) la Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, están sujetos a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, y, b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

Sobre el particular, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, cabe referir en el presente caso, que la Liquidación de Proyectos de Inversión, es una acción de carácter técnico financiera, mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto en el sector correspondiente.

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva Liquidación del Plan de Negocio, preceptúa en su numeral lo siguiente: Numeral 30.1.- "Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión." 30.2 "El Expediente de Liquidación es aprobado mediante acto resolutorio según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La Liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de contrataciones y adquisiciones del estado, la contraloría general de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada entidad."

Que, el numeral 30.3 de la GD, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contando desde la expedición del acto resolutorio de liquidación del plan de negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE. Artículo 31. Transferencia de Bienes una vez liquidados los Planes de Negocio, el Gobierno Regional o Local, en un plazo no mayor de diez días hábiles, procederá a realizar la transferencia según las normas en materia de bienes en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 27972; Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimientos y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, o normativa que la sustituya.

Que, el artículo 32° del mismo cuerpo normativo señala lo siguiente: Artículo 32° Cierre de Procompite, numeral 32.1.- una vez liquidados todos los Planes de Negocio, la GDE elabora un informe de cierre consignando el balance del presupuesto asignado y el presupuesto ejecutado durante las fases de autorización, implementación y ejecución de PROCOMPITE, el cierre de Procompite se realiza en un plazo no mayor de 30 días hábiles, posterior a la liquidación total de los planes de negocio. 32.2 El informe de cierre es remitido al titular de Gobierno Regional o Local a fin de que apruebe, mediante resolución, el cierre de Procompite. La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados desde la expedición de la Resolución de Cierre de PROCOMPITE realiza el registro del cierre en el SIPROCOMPITE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 334-2023-GM-MPLC

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 46-2019-MPLC, de fecha 07 de marzo de 2019, se ACUERDA.- en el Artículo 1°, Aprobar la implementación de la V CONVOCATORIA DE PROCOMPITE 2019, por el monto total de S/ 1,268,207.00 soles, los cuales serán afectados al presupuesto del ejercicio 2019.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 429-2019-MPLC/A, de fecha 09 de Julio de 2019, se Aprueba, la Relación de Propuestas Productivas Ganadoras de la V Convocatoria PROCOMPITE 2019, que recibirán el cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de la Convención, en el marco del procedimiento concursal PROCOMPITE 2019, por el monto de S/ 1, 141,387.00 soles, el cual permitirá implementar las ocho (8) propuestas productivas que a continuación se detallan:

(...)

N°	PLAN DE NEGOCIO	NOMBRE AEO	CADENA PRODUCTIVA	CAT	APORTE AEO	APORTE GL	PRESUPUESTO TOTAL
1	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE EMOLIENTEROS ALLIN HAMPI DEL DISTRITO DE SANTA ANA LA CONVENCION - CUSCO.	Asociación de Emoliente Allin Hampi	ALIMENTOS AL PASO	B	108,216.00	106,676.00	214,892.00

Que, mediante Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 005/2019/MPLC, de fecha 10 de julio de 2019, suscrito entre la Municipalidad Provincial de la Convención y la Asociación de Emoliente Allin Hampi, teniendo como objeto convenir el cofinanciamiento de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, bajo el siguiente esquema:

•	GOBIERNO LOCAL	S/ 106,676.00
•	AEO BENEFICIARIO	S/ 108,216.00
•	TOTAL	S/ 214,892.00

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 186-2021-MPLC, de fecha 26 de Noviembre del 2021, se acuerda en el Artículo Primero.- Aprobar, la Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva de la V Convocatoria PROCOMPITE 2019, al Agente Económico Organizado - AEO, “ASOCIACIÓN DE EMOLIENTE ALLIN HAMPI”, consistente en bienes por el monto de S/ 62,001.94, y servicios por el monto de S/ 23,976.00, (...) se detalla a continuación:

N°	PLAN DE NEGOCIO	NOMBRE DE LA AEO	APORTE DE LA AEO EJECUTADO	APORTE GL PROGRAMADO	APORTE GL EJECUTADO	PRESUPUESTO TOTAL
1	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE EMOLIENTEROS ALLIN HAMPI DEL DISTRITO DE SANTA ANA LA CONVENCION - CUSCO.	Asociación de Emoliente Allin Hampi	108,216.00	106,676.00	85,977.94	194,193.94

Que, con Carta N° 001-2021-NFQ, de fecha 24 de noviembre de 2021, suscrito por C.P.C. Nely Farfán Quispe, mediante el cual hace entrega de expedientes de liquidación financiera de Planes de Negocio, (...) 1.- “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE EMOLIENTEROS ALLIN HAMPI DEL DISTRITO DE SANTA ANA LA CONVENCION - CUSCO”; presentando el resumen detallado de conciliación contable N° 016-2021-UC-DA/MPLC, según siguiente detalle:

RESUMEN DETALLADO DE CONCILIACION CONTABLE N° 016 - 2021

COD. UNIFICA: 2457692
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE EMOLIENTEROS ALLIN HAMPI - DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO
RUBRO: 18 CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
LIQUID. FINAN.: CPC. NELY FARFAN QUISPE

PLAN CONTABLE CORRELATIVO		CLASIFICACION DE GASTO		TOTAL			ASUJES DE LIQUIDACION		NOTA CONTABLE	
CUENTA CONTABLE	DESIGNACION DE LA CUENTA	ENTRADA	EGRESOS	001/2021	004/2021	016/2021	PREV.	ACT.	DEBE	HABER
6504.9901	RECONOCIMIENTO COMO GASTOS - INVERSIÓN EN INTANGIBLES									
1008.0303	N/A Gastos Por La Compra De Bienes	25.614.2	Gastos Por La Compra De Bienes	598.00	903.94	60.500.00			62.001.94	62.001.94
1005.0303	N/A Gastos Por La Contratación De Servicios	25.614.2	Gastos Por La Contratación De Servicios	10.586.00	10.586.00	3.476.00			23.976.00	23.976.00
TOTAL =				10,794.00	11,589.94	63.976.00	85.977.94	0.00	85.977.94	85.977.94

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
OFICINA DE CONTABILIDAD
C.P.C. Nely Farfán Quispe
RUBRO: 18 CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
LIQUID. FINAN.: CPC. NELY FARFAN QUISPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
OFICINA DE CONTABILIDAD
C.P.C. Nely Farfán Quispe
RUBRO: 18 CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
LIQUID. FINAN.: CPC. NELY FARFAN QUISPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
OFICINA DE CONTABILIDAD
C.P.C. Nely Farfán Quispe
RUBRO: 18 CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
LIQUID. FINAN.: CPC. NELY FARFAN QUISPE

Quillabamba, 23 de diciembre del 2021
Nely Farfán Quispe
Contador Público Colegiado
Mat. 03 - 59221
LIQUIDADOR FINANCIERO

Que, mediante Liquidación Técnica realizada al Plan de Negocio: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE EMOLIENTEROS ALLIN HAMPI DEL DISTRITO DE SANTA ANA LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2457692, concluyendo, según siguiente detalle:

La ejecución de Inversión del Plan de Negocio, asciende a la suma de S/ 199,193.94; lo que representa el 90.37%; en referencia a lo propuesto en el PDN S/ 214,892.00.

La ejecución de inversión según el Gobierno Local, asciende a la suma de S/ 85,977.94; lo que representa el 80.60 %; en referencia a lo propuesto en el PDN S/ 106,676.00.

La Ejecución de Inversión según el agente económicamente organizado, asciende a la suma de S/ 108,216.00; lo que representa el 100.00%, en referencia a lo propuesto en el PDN S/ 108,216.00.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 334-2023-GM-MPLC

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACION DE PLAN DE NEGOCIO
 APENDICE 5 COSTO FINAL EJECUTADO DEL PLAN DE NEGOCIO

NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE EMOLIENTEROS ALLIN HAMPI - DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA LA CONVENCION - CUSCO	
UBICACION	CODIGO UNICO	FECHA	6/03/2018
Región	CUSCO		
Departamento	LA CONVENCION		
Provincia	SANTA ANA		
Distrito	QUILLABAMBA		
Localidad	JIRON LIRIPATA LA BALEA		
Unidad Ejecutora	DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO - OFICINA PROCOMPITE		
Nombre del AEO	ASOCIACION DE EMOLIENTEROS ALLIN HAMPI		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO	S/ 234,892.00	FECHA	6/03/2018
Monto cofinanciado por la entidad	S/ 106,678.00	FECHA	6/03/2018
Ingeniero Residente	ING. HERBERT VECARRA CHACON	Colaborador	83934
Ingeniero Supervisor	ING. HERBERT VECARRA CHACON	Colaborador	83934

ACTIVO FIJO	S/	148,956.00
ACTIVO INTANGIBLE	S/	24218.00
CAPITAL DE TRABAJO	S/	13,940.00
GASTOS GENERALES	S/	7,079.94
SUPERVISION	S/	0.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/	194,193.94

TOTAL	S/	194,193.94
-------	----	------------

Que, mediante Informe N° 968-2021-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 26 de noviembre del 2021, suscrito por el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo - Lic., Palmer Figueroa Madrid, quien remite liquidaciones financieras para su revisión del plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE EMOLIENTEROS ALLIN HAMPI DEL DISTRITO DE SANTA ANA LA CONVENCION – CUSCO, CON CUI N° 2457692”, al Gerente de Desarrollo Económico Agropecuario, Ing. Erick Jackson Ugarte Ccosco.

Que, mediante Informe N° 1059-2021-GDEA-MPLC, de fecha 30 de noviembre del 2021, suscrito por el Jefe de la División de Liquidación de Proyectos - CPC. Rely Puente de la Vega Granda; quien remite expediente de liquidación de plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE EMOLIENTEROS ALLIN HAMPI DEL DISTRITO DE SANTA ANA LA CONVENCION – CUSCO, CON CUI N° 2457692”, al Gerente de Desarrollo Económico Agropecuario, Ing. Erick Jackson Ugarte Ccosco.

Que, mediante Informe N° 032-2021-DLP/ADD/MPLC, de fecha 07 de diciembre del 2021, suscrito por el CPC. Augusto Dávalos Díaz –Liquidador Financiero, quien remite expedientes de liquidación del plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE EMOLIENTEROS ALLIN HAMPI DEL DISTRITO DE SANTA ANA LA CONVENCION – CUSCO, CON CUI N° 2457692”, al Jefe de la División de Liquidación de Proyectos.

Que, mediante Informe N° 297-2021-DLP-GIP-MPLC/RPVG, de fecha 07 de diciembre del 2021, suscrito por el CPC. Rely Puente de la Vega Granda – Jefe de la División de Liquidación de Proyectos, quien remite expedientes de liquidación financiera de plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE EMOLIENTEROS ALLIN HAMPI DEL DISTRITO DE SANTA ANA LA CONVENCION – CUSCO, CON CUI N° 2457692”, al Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario.

Que, mediante Carta N° 002-2021-NFQ, de fecha 09 de diciembre del 2021, suscrito por la C.P.C. Nely Farfán Quispe, mediante el cual hace la entrega de expedientes de liquidación financiera para conciliación de saldos del Plan de Negocio, (...) 1.- “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE EMOLIENTEROS ALLIN HAMPI DEL DISTRITO DE SANTA ANA LA CONVENCION – CUSCO, CON CUI N° 2457692”.

Que, mediante Informe N° 01105-2021-GDEA-MPLC, de fecha 10 de Diciembre de 2021, suscrito por el Ing., Eric Jackson Ugarte Ccosco, Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, quien remite solicitud de conciliación financiera del plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE EMOLIENTEROS ALLIN HAMPI DEL DISTRITO DE SANTA ANA LA CONVENCION – CUSCO, CON CUI N° 2457692”.

Que, mediante Informe N° 33-2021-SAC-UC-MPLC, de fecha 13 de diciembre del 2021, suscrito por el suscrito por el analista y conciliador contable, C.P.C. Santiago S. Ayma Coila, quien hace la devolución de los expedientes de PROCOMPITE; el mismo que es derivado mediante Informe N° 583-2021-CONT-DA/MPLC, de fecha 15 de diciembre del 2021, suscrito por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, C.P.C. Jairo Américo Peralta Mamani, quien remite expediente de PROCOMPITE observado.

Que, mediante Carta N° 003-2021-NFQ, de fecha 16 de diciembre del 2021, suscrito por la C.P.C. Nely Farfán Quispe, mediante el cual hace levantamiento de observaciones, para derivar a la unidad de contabilidad para su respectiva conciliación del Plan de Negocio, (...) 1.- “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE EMOLIENTEROS ALLIN HAMPI DEL DISTRITO DE SANTA ANA LA CONVENCION – CUSCO, CON CUI N° 2457692”.

Que, mediante Informe N° 1021-2021-PFM-DPET-GDE-MPLC, de fecha 17 de diciembre del 2021, suscrito por el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, Lic., Palmer Figueroa Madrid, quien emite el levantamiento de las observaciones realizadas; el mismo que es derivado mediante Informe N° 1131/2021-GDEA-MPLC, de fecha 20 de Diciembre de 2021, suscrito por el Ing., Eric Jackson Ugarte Ccosco, Gerente de Desarrollo Económico Agropecuario.

Que, mediante Informe N° 036-2021-SAC-UC-MPLC, de fecha 29 de Diciembre del 2021, suscrito por el analista y conciliador contable, C.P.C. Santiago S. Ayma Coila, quien devuelve los expedientes con sus respectivas conciliaciones contables, el mismo que es derivado mediante Informe N° 649-2021-CONT-DA/MPLC, de fecha 30 de diciembre del 2021, suscrito por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, C.P.C. Jairo Américo Peralta Mamani, quien remite conciliación financiera de proyectos de negocios de procompite.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 334-2023-GM-MPLC

RESUMEN DETALLADO DE CONCILIACION CONTABLE N° 016 - 2023

COD. UNIFICA: 347802
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE EMOLIENTEROS ALLIN HAMPI DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO
RUBRO: 35 CANON, SOBRES CANON Y PREDIALES, RENTAS DE AGUAS Y PARTICIPACIONES
LIQUID. FINAN. CPC: NELLY FARIAN QUISPE

PLAN CONTABLE GASTRONOMICOS		CONCILIACION CONTABLE				ASIENTO FINANCIERO		NOTA CONTABLE	
CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
1505.0001	N/A	RECONOCIMIENTO COMO GASTOS - INVENTARIOS INTRINSECOS	26.814,32	Gastos Por La Compra De Bienes	26.814,32	26.814,32	26.814,32	26.814,32	26.814,32
1505.0002	N/A	Gastos Por La Compra De Bienes	26.814,32	Gastos Por La Compra De Bienes	26.814,32	26.814,32	26.814,32	26.814,32	26.814,32
1505.0003	N/A	Gastos Por La Compra De Bienes	26.814,32	Gastos Por La Compra De Bienes	26.814,32	26.814,32	26.814,32	26.814,32	26.814,32
TOTAL			26.814,32		26.814,32	26.814,32	26.814,32	26.814,32	26.814,32

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
C.P.C. Nelly Farián Quispe
Jefe de Liquidación de Proyectos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
C.P.C. Nelly Farián Quispe
Jefe de Liquidación de Proyectos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
C.P.C. Nelly Farián Quispe
Jefe de Liquidación de Proyectos

Quillabamba, 23 de diciembre del 2023
Nelly Farián Quispe
Contadora Pública, Colegiada
Món. 03 - 2023
LIQUIDADORA FINANCIERA

Que, mediante Informe N° 319-2021-DLP-GIP-MPLC/RPVG, de fecha 30 de Diciembre del 2021, suscrito por el Jefe de la División de Liquidación de Proyectos, C.P.C. Rely Punte de la Vega Granda, quien remite conciliación financiera de proyectos de negocios de Procompite; al Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario.

Que, mediante Informe N° 0190-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 27 de enero de 2022, suscrito por el Gerente de Infraestructura, Ing. Julio Condori Colque, quien solicita la evaluación para la liquidación de expediente PROCOMPITE, al Director de Supervisión de Proyectos de Inversión, Ing. German Torobeo Jiménez.

Que, mediante Informe N° 09-2022-DSP-WIVD/IP.AF, de fecha 31 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Walther I. Valdivia Dueñas, quien remite informe de evaluación del expediente de liquidación técnica del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE EMOLIENTEROS ALLIN HAMPI DEL DISTRITO DE SANTA ANA LA CONVENCION - CUSCO, CON CUI N° 2457692; quien emite opinión final (folios 381), que el Plan de Negocio ha sido ejecutado eficazmente cumpliendo el 100% la adquisición de bienes y la realización de servicios por lo tanto el suscrito declara **CONFORME**; el cual es remitido con Informe N° 203-2022-DSP/MPLC-GTJ, de fecha 01 de abril de 2022, suscrito por el Director de Supervisión de Proyectos, Ing. German Torobeo Jiménez quien remite la evaluación de liquidación técnica de Procompite con conformidad, al Ing. Julio Condori Colque.

Que, mediante Informe N° 0623-2022-GDEA-MPLC, de fecha 23 de setiembre de 2022, suscrito por el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, quien remite levantamiento de observaciones, al Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario; el mismo que es derivado con Informe N° 0800-2022-GDEA-MPLC/EJUC, de fecha 26 de setiembre de 2022, a la C.P.C. Melanie E. Díaz Mendoza, Jefe de la División de Liquidación de Proyectos.

Que, mediante Informe N° 0417-2022-DLP-GIP-MPLC/MEDM, de fecha 27 de setiembre de 2022, suscrito por la C.P.C. Melanie Estrella Díaz Mendoza, Jefe de la División de Liquidaciones quien remite el expediente de liquidación técnica financiera de los planes de Negocio, comunicando que estos planes cuentan con la conciliación financiera por la Unidad de Contabilidad; el mismo que con Informe N° 0859-2022-GDEA-MPLC/EJUC, de fecha 17 de octubre de 2022, solicita aprobación de liquidación de plan de negocio mediante acto resolutorio, al Econ. Humberto del Carpio del Carpio, Gerente Municipal; siendo derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 5101, de fecha 17/10/2022.

Que, mediante Informe N° 000335-2022/O.A.J. -MPLC/LC, de fecha 28 de octubre de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, quien emite observaciones, al expediente de liquidación del Plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE EMOLIENTEROS ALLIN HAMPI DEL DISTRITO DE SANTA ANA LA CONVENCION - CUSCO", CON CUI N° 2457692.

Que, mediante Informe N° 223-2023-JOP-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 22 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. José Ochoa Paz, Jefe (E) de la División de Promoción Empresarial y Turismo, quien remite el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE EMOLIENTEROS ALLIN HAMPI DEL DISTRITO DE SANTA ANA LA CONVENCION - CUSCO, CON CUI N° 2457692; para aprobación de liquidación de PDN mediante Acto Resolutorio; el mismo que es remitido con Informe N° 496-2023-GDEA-MPLC/OCHC, de fecha 23 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Oscar Chariarse Concha, Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario; siendo derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N° 3312, de fecha 23 de mayo de 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 00452-2023-OAJ-MPLC, de fecha 26 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Américo Álvarez Huamani, opina que es **PROCEDENTE APROBAR LA LIQUIDACION TECNICO - FINANCIERA**, del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE EMOLIENTEROS ALLIN HAMPI DEL DISTRITO DE SANTA ANA LA CONVENCION - CUSCO, CON CUI N° 2457692.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°283-2023-MPLC/A, de fecha 09 de junio de 2023, delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención, en el Art° Primero.- Ampliar las facultades con eficacia anticipada del 16 de mayo de 2023, al Gerente Municipal, de la Municipalidad Provincial de la Convención, en:

- Aprobar mediante Resolución los expedientes de Liquidación de los Planes de Negocio PROCOMPITE, Debiendo dar cuenta al Despacho de Alcaldía, por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Plan de Negocio PROCOMPITE "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE EMOLIENTEROS ALLIN HAMPI DEL DISTRITO DE SANTA ANA LA CONVENCION - CUSCO, CON CUI N° 2457692; ejecutada por el Agente Económico Organizado ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS HUAYANAY CENTRO SEÑOR CALVARIO, por el monto de S/ 194,193.94 soles monto que está conformado por el cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de la Convención (S/ 85,977.94 soles) y contrapartida de la AEO (S/ 108,216.00 soles), conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, monto que es y conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 334-2023-GM-MPLC

FORMATO DE LIQUIDACION DE PLAN DE NEGOCIO			
APENDICE 1 FICHA TECNICA			
FECHA DE ELABORACION			
NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION EN LA ASOCIACION DE CAFE SEÑOR DEL CALVARIO, SANTA ANA LA CONVENCION - CUSCO".		
CODIGO UNICO	2457818	FECHA DE ASIGNACION DE CODIGO UNICO	06/03/2019
UBICACIÓN			
REGION	CUSCO		
DEPARTAMENTO	CUSCO		
PROVINCIA	LA CONVENCION		
DISTRITO	SANTA ANA		
LOCALIDAD	QUILLABAMBA		
DIRECCION	JIRON URUPATA - LA Balsa		
META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (\$/)	S/ 98, 185.94		
UNIDAD EJECUTORA	DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO - OFICINA DE PROCOMPITE		
NOMBRE DE LA AEO	ASOCIACIÓN DE EMOLIENTE ALLIN HAMPI		
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA		
CONVENIO	NUMERO	CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE N° 005/2019-MPLC	
	FECHA	10/07/2019	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO			
ACTIVO FIJO			S/168,756.00
ACTIVO INTANGIBLE			S/25,520.00
CAPITAL DE TRABAJO			S/14,438.00
GASTOS GENERALES	10%		S/6,178.00
SUPERVISION	3%		S/0.00
TOTAL PRESUPUESTO			S/214,892.00
MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD			
ACTIVO FIJO			S/80,300.00
ACTIVO INTANGIBLE			S/18,900.00
CAPITAL DE TRABAJO			S/1,298.00
GASTOS GENERALES	10%		S/6,178.00
SUPERVISION	3%		S/0.00
TOTAL PRESUPUESTO			106,676.00
PLAZO DE EJECUCION INICIAL			
AMPLIACIONES DE PLAZO			366
AMPLIACION DE PLAZO N° 01			2
APROBACION			134
ADENDA 1			20/08 AL 31/12/2020
AMPLIACION DE PLAZO N° 02			189
APROBACION			01/01 AL 08/07/2020
ADENDA 2			01/01 AL 08/07/2020
TOTAL APROB. AMPL. PLAZO			323
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA			689
MONTO DE CONTRAPARTIDA			
CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO			S/108,216.00
CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO			S/12,208.00
CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO			S/96,008.00
FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION			20/08/2019
FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL			20/08/2020
FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO			08/07/2021
AMPLIACION DE PLAZO N° 01			31/12/2020
AMPLIACION DE PLAZO N° 02			08/07/2021
FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL			09/07/2021
FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO			06/07/2021
DIAS DE RETRASO DE EJECUCION			- 3.00 DIAS CALENDARIO
SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO			
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	COLEGIATURA	
INSPECTOR/SUPERVISOR 2021	ING. HEBERT VIZCARRA CHACON		83934
RESOLUCION DE DESIGNACION		RESOLUCION N°	
CONTRATO		CONTRATO N°	
INSPECTOR/SUPERVISOR 2020	ING. AIDE ALMANZA MAMANI		154424
RESOLUCION DE DESIGNACION		RESOLUCION N°	
CONTRATO		CONTRATO N°	
INSPECTOR/SUPERVISOR 20219	ING. LOURDES QUENAYA QUISPE		CEC 133
RESOLUCION DE DESIGNACION		RESOLUCION N°	
CONTRATO		CONTRATO N°	
RESIDENCIA DEL PLAN DE NEGOCIO			
RESIDENTE O COORDINADOR	ING. HEBERT VIZCARRA CHACON		83934
RESOLUCION DE DESIGNACION		RESOLUCION N°	
CONTRATO		CONTRATO N°	
RESIDENTE O COORDINADOR	ING. YENI JORDAN ZEGARRA		175947
RESOLUCION DE DESIGNACION		RESOLUCION N°	
CONTRATO		CONTRATO N°	
RESIDENTE O COORDINADOR	LIC IRIS M. CISNEROS HUAMAN		CLT01 1724
RESOLUCION DE DESIGNACION		RESOLUCION N°	
CONTRATO		CONTRATO N°	
MONTO TOTAL EJECUTADO			S/194,193.94
MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GR.GL)			S/85,977.94
TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD			S/20,698.06



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 334-2023-GM-MPLC

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, al Jefe de la Oficina de Liquidación de obras, la custodia y el archivo de la liquidación técnica – financiera, asimismo remitir copia del resumen detallado en el resumen de Conciliación Contable N° 016-2021, a la Unidad de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable;

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario de la Municipalidad Provincial de la Convención, que en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del Acto Resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario de la Municipalidad Provincial de la Convención, inicie el Proceso de Transferencia del Plan de Negocio PROCOMPITE: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE EMOLIENTEROS ALLIN HAMPI DEL DISTRITO DE SANTA ANA LA CONVENCION – CUSCO, CON CUI N° 2457692**, a favor de la ASOCIACIÓN DE EMOLIENTE ALLIN HAMPI, en observancia a lo dispuesto en el artículo 30°, numeral 30.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29337, **LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA**, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE**, que establece: *"Una vez liquidados los Planes de Negocio, el Gobierno Regional o Local, en un plazo no mayor de diez días hábiles, procederá a realizar la transferencia según las normas en materia de bienes en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, o normativa que la sustituya".*

ARTICULO QUINTO. - **EXHORTAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario de la Municipalidad Provincial de la Convención, elaborar el informe de cierre de la propuesta productiva, de acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa para la Gestión e implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, la Ley N° 29337 (Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva) y el Reglamento de la Ley N° 29337, asimismo comunicar a la Unidad Técnica de PROCOMPITE de la Dirección de Desarrollo Productivo de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Producción, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR**, a la Dirección de Administración, Unidad de Contabilidad, así como a la Unidad de Abastecimientos el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708, La **LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA** y su **REGLAMENTO**, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE**, para lo cual deberán adoptar las acciones necesarias.

ARTÍCULO SEPTIMO. - **PRECISAR**, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. - **DETERMINAR**, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio PROCOMPITE **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE EMOLIENTEROS ALLIN HAMPI DEL DISTRITO DE SANTA ANA LA CONVENCION – CUSCO, CON CUI N° 2457692**, es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades Orgánicas involucradas en la elaboración del expediente.

ARTÍCULO NOVENO. - **REMITIR**, copias de los actuados a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de determinar responsabilidades respecto a la NO Liquidación del Plan de Negocio PROCOMPITE en los plazos legales establecidos en la **LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA** y su **REGLAMENTO**, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE** y la Guía Operativa para la Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

ARTÍCULO DECIMO. - **NOTIFÍQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Unidad de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

GDE
DLI
Contabilidad
OTIC
ST-PAD
DAP
Alcalda
Archivo 2023
JWLS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ECON. Julio Wilbert Latorre Sotomayor
DNI 23994105
GERENTE MUNICIPAL